



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00217
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, condicionado por la sentencia 420 del mismo año, se tiene notificado al demandado transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, el 29 de abril de 2021, para lo cual los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación; se continuará con el trámite pertinente una vez acredite la inscripción de la medida de embargo que recae sobre el vehículo grabado con prenda, según el artículo 468 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere a la parte actora, a fin de que agilice su trámite.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50a4073e26969b82414c4b21ca53be6b192ec41ba594a44744ef127bbcbf357**
Documento generado en 30/09/2021 02:24:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>